



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDM

Mollebaya, 26 de abril del 2023

VISTO. -

El Informe N° 004-2023-OII-MDM, de fecha 25 de abril del 2023, de Imagen Institucional, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del Artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, que resuelven o regulan los asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

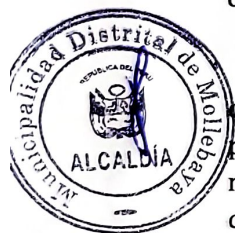
Que, el día 27 de mayo del presente año, se celebra el 71° -septuagésimo primer Aniversario de la Creación Política del distrito de Mollebaya, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia para el distrito, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos de la comunidad, los sentimientos de identidad y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor al distrito,

Que, es deber del gobierno local, incentivar la participación cívica de los vecinos, resaltando los valores propios del distrito, así como, propiciando el respeto de los símbolos que identifican al distrito;

Que, la generación del sentido de pertenencia promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración del Septuagésimo Primer Aniversario de la Creación Política del distrito de Mollebaya, para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del distrito, como el embanderamiento general del distrito de Mollebaya, como muestra del respeto y civismo, siendo necesario emitir el presente Decreto de Alcaldía.

De conformidad con las facultades conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE DECRETA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER CON CARÁCTER OBLIGATORIO EL EMBANDERAMIENTO GENERAL con la bandera del distrito de Mollebaya o la bandera del Perú, de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción del distrito de Mollebaya, del **20 de mayo al 28 de mayo** del presente año, por conmemorarse el **71° - SEPTUAGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE MOLLEBAYA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que todos los predios del distrito, estén debidamente embanderados, recomendándose su limpieza de sus respectivas fachadas.

ARTÍCULO TERCERO. – El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Área de Imagen Institucional, la difusión en medios de comunicación del presente, así como hacer de conocimiento el presente a las instituciones públicas y privadas del distrito de Mollebaya, y la realización de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente a las áreas correspondientes de la entidad y al Área de Informática la publicación del Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Sr. *Edilberto Zegarra Lajo*
ALCALDE